

CONTRATO
CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE.

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS** mayor de edad, hondureño, y vecino del Municipio de Utila con identidad número **0101-1983-03088**; Alcalde Municipal de Utila, Islas de La Bahía certificado por el CNE mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. **74-2021** de fecha 20 de Dic. de 2021 estando por tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Utila, y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como el **CONTRATANTE** por una parte y **ALEJANDRA MARIA CERRATO ROVELO** mayor de edad, *soltera, Arquitecta*, hondureña y de este domicilio en Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. *0801-1992-22884*, actuando en condición de Representante Legal de la empresa constructora Servicios de Arquitectura y Construcción de Honduras, S. de R.L. , empresa legalmente constituida, según instrumento número 2555988 e inscrito con el numero 37491 y autorizada por el notario José Efraín Briceño e inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro asociado IP según matrícula 2555988 de fecha 02-12-2016, en adelante denominado “el Contratista” por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la construcción del proyecto **CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA.** en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la Oferta por un monto de: **(LPS. 8,524,545.86 OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 86/100)** para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;
En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (sus siglas CGC y CEC respectivamente) a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Ambos con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y en lo sucesivo, en conjunto denominadas “Las Partes”, hemos convenido en celebrar, y como al efecto celebramos el presente Contrato de “Construcción de Obras”. “Las Partes” celebran el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, sin perjuicio de aquellas otras que se encuentren contenidas en los Perfiles del Proyecto y demás documentación vinculante entre las mismas, el cual se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

1.1 Definiciones

1.1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las leyes del Estado.
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 4.8 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por El Coordinador del Proyecto.
- (e) El **Contrato** es el Acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 1.2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por la Unidad Técnica una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.

- (o) **Los Planos** incluye los cálculos u otra información proporcionada o aprobada por la Dirección Ejecutiva y el Supervisor de la Obra para la ejecución del Contrato.
- (p) **El Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) **La Fecha Prevista de Terminación de las Obras** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) **El Coordinador del Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, responsable de Coordinar y supervisar la ejecución de las Obras junto al contratado específicamente para esta obra.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (y) **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.

- (aa) **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras como se define en la CEC.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) **Una Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) **Las Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

1.2 Interpretación

- 1.2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Coordinador del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 1.2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 1.2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y

- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 1.3. Idioma y Ley Aplicables**
- 1.3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 1.4. Decisiones del Coordinador del Proyecto**
- 1.4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, El Coordinador del Proyecto, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 1.5. Delegación de funciones**
- 1.5.1 El Coordinador del Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en el Supervisor de la Obra o en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, así mismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Supervisor y al Contratista.
- 1.6. Comunicaciones**
- 1.6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 1.7. Subcontratos**
- 1.7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante, previo informe elaborado por Supervisión o El Coordinador del Proyecto. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 1.7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 1.7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 1.8. Otros Contratistas**
- 1.8.1 Si aplica, el Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista por medio del Supervisor de Obra.
- 1.9. Personal**
- 1.9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por El Coordinador del Proyecto el Supervisor de Obra. El Coordinador del Proyecto aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y

experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

- 1.9.2 Si El Coordinador del Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato, así mismo, si el Supervisor requiere la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, se lo solicitará por escrito al Coordinador del Proyecto explicando los motivos o razones para tal acción, y éste último dará su dictamen si deberá ser removido o no de su cargo asignado.

**1.10. Riesgos del
Contratante y del
Contratista**

- 1.10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**1.11. Riesgos del
Contratante**

- 1.11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por cualquier actividad que el contratista realice; o
 - (ii) Con el objeto de efectuar las actividades del proyecto como resultado de lo inevitable por la ejecución de las obras
 - (iii) Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 1.11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 1.12. Riesgos del Contratista** 1.12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 1.13. Seguros** 1.13.1 El Contratista deberá asumir la responsabilidad, por los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 1.14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 1.14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 1.15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 1.15.1 El Coordinador del Proyecto responderá a las consultas sobre las CEC.
- 1.16. Construcción de las Obras por el Contratista** 1.16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos; en el caso que el Supervisor de Obra o el Contratista contemplen y demuestren un mejor diseño que ayude a ambas partes (Contratista y Contratante) a obtener mejor rendimiento de material o calidad en la obra, dicho diseño podrá ser utilizado siempre y cuando esté aprobado por el Contratante o el Supervisor cualquiera sea el caso y éste podrá solicitar apoyo a una institución o consultor privado para su revisión si así lo desea.
- 1.17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 1.17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 1.18. Aprobación por el Coordinador del Proyecto** 1.18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 1.18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 1.18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por El

Coordinador del Proyecto o por el Supervisor de la Obra (en caso esta función haya sido delegada) antes de su utilización.

- | | |
|---|--|
| 1.19. Seguridad | 1.19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. |
| | 1.19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. |
| 1.20. Descubrimientos | 1.20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Coordinador del Proyecto acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 1.21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 1.21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable que será discutido y aprobado por el Supervisor de la Obra y el Coordinador del Proyecto. |
| 1.22. Acceso al Sitio de las Obras | 1.22.1 El Contratista deberá permitir al Coordinador del Proyecto, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 1.23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 1.23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. |
| | 1.23.2 El Contratista permitirá que la oficina Administrativa de La Municipalidad de Utila o unidades de Auditoría Interna, inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Contratante, si así se requiere. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Contratante, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Contratante todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Contratante a responder a las consultas provenientes de personal del Contratante. |
| 1.24. Controversias | 1.24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. |

- | | |
|---|--|
| 1.25. Procedimientos para la solución de controversias | 1.25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| 1.26. Recursos contra la resolución del Contratante | 1.26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje. |

CLAUSULA SEGUNDA: CONTROL DE PLAZOS

- | | |
|--|--|
| 2.1. Programa | 2.1.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Coordinador del Proyecto, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

2.1.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

2.1.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de la Obra podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

2.1.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de la Obra en cualquier momento para su aprobación. |
| 2.2. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | 2.2.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

2.2.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere |

cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- | | | |
|---|-------|--|
| 2.3. Aceleración de las Obras | 2.3.1 | Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista. |
| | 2.3.2 | Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato. |
| 2.4. Demoras ordenadas por el Coordinador del Proyecto | 2.4.1 | El Coordinador del Proyecto podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. |
| 2.5. Reuniones administrativas | 2.5.1 | Tanto el Coordinador del Proyecto, el Supervisor de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados. |
| | 2.5.2 | El Coordinador del Proyecto como el Supervisor de Obra deberán llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, El Coordinador del Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse. |
| 2.6. Advertencia Anticipada | 2.6.1 | El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obra lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación para luego ser estudiada junto al Coordinador del Proyecto El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. |
| | 2.6.2 | El Contratista colaborará con el Supervisor de Obra en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obra. |

CLAUSULA TERCERA: CONTROL DE CALIDAD

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 3.1 Identificación de Defectos | 3.1.1 El Supervisor de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor de Obra o El Coordinador del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto. |
| 3.2. Pruebas | 3.2.1 Si el Supervisor de Obra ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable. |
| 3.3. Corrección de Defectos | 3.3.1 El Coordinador del Proyecto notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

3.3.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto. |
| 3.4. Defectos no corregidos | 3.46.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto. |

CLAUSULA CUARTA: CONTROL DE COSTOS

- | | |
|--|--|
| 4.1. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) | 4.1.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

4.1.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). |
| 4.2. Desglose de Costos | 4.2.1 Si el Contratante o El Coordinador del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). |
| 4.3. Variaciones | 4.3.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante. |

- 4.3.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 4.4. Pagos de las Variaciones**
- 4.4.1 Cuando El Coordinador del Proyecto la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si El Coordinador del Proyecto así lo hubiera determinado. El Coordinador del Proyecto deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 4.4.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Coordinador del proyecto, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 4.4.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 4.4.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 4.4.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 4.5. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 4.5.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto o al Supervisor de Obra una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio actual según el Banco Central de Honduras.
- 4.6. Estimaciones de Obra**
- 4.6.1 El Contratista presentará al Coordinador del Proyecto cuentas por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obra
- 4.6.2 El Supervisor de Obra verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

- 4.6.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Coordinador del proyecto.
- 4.6.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 4.6.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 4.6.6 El Coordinador del Proyecto podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

4.7. Pagos

- 4.7.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo si lo hubiere y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por El Coordinador del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado.
- 4.7.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 4.7.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

4.8. Eventos Compensables

- 4.8.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - (f) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (h) El anticipo se paga atrasado.
- (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (j) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

4.8.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Coordinador del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

4.8.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, El Coordinador del Proyecto junto con la Supervisión de la Obra la evaluarán y ajustarán el Precio del Contrato como corresponda. Si El Coordinador del Proyecto no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de la Obra preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Coordinador del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

4.8.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de la Obra.

4.9. Impuestos

4.9.1 El Coordinador del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato,

4.10. Monedas

4.10.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

4.11. Ajustes de Precios

4.11.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, verificando los costos directos e indirectos y analizando un nuevo precio para la actividad que es afectada, en la forma estipulada en las CEC.

4.12. Multas por retraso en la entrega de la Obra

- 4.12.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista incorporar el porcentaje de retención diaria y se determinara según los porcentajes que establece La ley de Contratación del Estado y su reglamento y Las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes y su reglamento en donde dicta el artículo 87 donde la multa diaria por incumplimiento de contrato es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del valor del contrato.
- 4.12.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, El Coordinador del Proyecto deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso.

4.13. Pago de anticipo

- 4.13.1 El Contratante pagará al Contratista si este último lo requiera, un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 4.13.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor de Obra.
- 4.13.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

4.14. Garantías

- 4.14.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento cuyo monto será equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la obra ejecutada, a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora

aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

- 4.14.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

4.15. Costo de reparaciones

- 4.15.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

CLAUSULA QUINTA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. Terminación de las Obras

- 5.1.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, El Coordinador del Proyecto y el Ingeniero Supervisor de la obra designado por el Contratista.

- 5.1.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

5.2. Recepción de las Obras

- 5.2.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Coordinador del Proyecto.

- 5.2.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

- 5.2.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Coordinador del Proyecto, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

5.2.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto Disponga el contrato.

5.3. Liquidación final

5.3.1 El Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Coordinador del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 15 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Coordinador del Proyecto. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, El Coordinador del Proyecto deberá emitir dentro de 5 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Coordinador del Proyecto, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

5.3.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

5.4. Manuales de Mantenimiento

5.4.1 Si se solicitan manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

5.4.2 Si el Contratista no proporciona los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Coordinador del Proyecto por un período de 7 días luego de entregadas las observaciones, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

5.5. Terminación del Contrato

5.5.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

5.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 10 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Coordinador del Proyecto;
- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; y el Coordinador del Proyecto
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante

podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor;
- (f) Si El Coordinador del Proyecto le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por El Coordinador del Proyecto en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 5.6 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

5.5.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

5.5.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor,

sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

5.5.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

5.5.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

5.6. Fraude y Corrupción

5.6.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

5.6.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control de **La Municipalidad de Utila** tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila**. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila** o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila**, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control de **La Municipalidad de Utila** bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

5.6.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

5.7. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 5.7.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 5.7.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, El Coordinador del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

5.8. Derechos de propiedad

- 5.8.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

5.9. Liberación de cumplimiento

- 5.9.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, El Coordinador del Proyecto deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

6.1 Disposiciones Generales

- 6.1.1 En el presente Contrato Si se prevé Conciliador. (Véase apartado 1.1.1, Literal a)
- 6.1.2 El período de responsabilidad por defectos será de 1 UN AÑO a partir de la fecha de terminación estipulada por la Supervisión del proyecto.
- 6.1.3 El Contratante es La Municipalidad de Utila de Islas de la Bahía, a través del Sr. JOSE ALEXANDER EBANKS.

- 6.1.4 La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es 120 días calendario a partir de la orden de inicio.
- 6.1.5 El Coordinador del Proyecto es El Jefe de la Unidad Técnica de La Municipalidad de Utila.
- 6.1.6 El Sitio de las Obras está ubicada en **BARRIO MAMEY LANE**, Utila, Islas de la Bahía.
- 6.1.7 La Fecha de Inicio es 14 de agosto de 2023
- 6.1.8 El o los subcontratistas no podrán realizar mayor obra que el 40% de las actividades plasmadas en el contrato, este porcentaje deberá incluir actividades estipuladas en cualquier adenda al contrato, (Véase apartado 1.1.1, Literal bb)
- 6.1.9 Las Obras consisten en **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA.”** de acuerdo a las especificaciones y los planos entregados al Contratista, (Véase apartado 1.1.1, Literal ee).
- 6.1.10 Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Plan de Trabajo, propuesta económica y formulario de Garantías, (Véase apartado 1.2.3, Literal i)
- 6.1.11 No aplica (Véase apartado 1.8.1)
- 6.1.12 Personal Clave: Ingeniero Residente
Maestro de Obras
(Véase apartado 1.9.1)
- 6.1.13 Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Informe elaborado por Coordinador del Proyecto o Supervisor de Obra u otra institución que el Contratante solicite su apoyo de forma escrita, (Véase apartado 1.14.1)
- 6.1.13 La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) sitio donde se encuentra el barrio **MAMEY LANE**, en fecha **14 de agosto de 2023**, (Véase apartado 1.21.1)
- 6.1.13 Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo (Véase apartado 1.26.1)

6.2. Control de Plazos

- 6.2.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra dentro de 15 días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, (Véase apartado 2.1.1).
- 6.2.2 Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días, (Véase apartado 2.1.3).

6.3. Control de la Calidad

6.3.1 El Período de Responsabilidad por Defectos es: un año, (Véase apartado 3.3.1)

6.4. Control de Costos

6.4.1 La moneda del País del Contratante es: Lempiras. (véase apartado 4.10.1)

6.4.2 El monto del contrato asciende a **cuatro millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y uno lempiras con (LPS. 8,524,545.86 OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 86/100) de las obras ejecutadas.**

6.4.3 El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36% *por* día. (artículo 87 de las disposiciones generales del presupuesto para el 2023) El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del valor del contrato, (Véase apartado 4.11.1)

6.4.4 El anticipo será del 20% del valor del contrato por un monto de **un millón setecientos cuatro mil novecientos nueve con 17/100 (Lps. 1,704,909.17)**, la fecha de entrega del anticipo será contra entrega de garantía (véase apartado 4.13.1)

6.4.5 El monto de la Garantía de Cumplimiento del 15% por un valor de **un millón doscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno con 88/100 (Lps. 1,278,681.88)**

6.4.6 El Contratista debe presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en las CGC. La Garantía de Calidad tendrá un valor de 5% del valor del contrato, esta deberá estar vigente por un plazo de **un** año contados a partir de la fecha de Acta de recepción definitiva de la Obra (Véase apartado 4.14.2).

6.4.7 Los manuales de operación y mantenimiento serán entregados 1 mes después de culminado la obra. (Véase apartado 5.4.1)

6.4.8 El número de días serán treinta (30). (Véase apartado 5.5.2 numeral i)

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

MOVILIZACION INICIAL

Esta actividad consiste en la movilización al sitio de la logística necesaria para la adecuada ejecución de los trabajos.

Dentro de la logística se incluye maquinaria pesada, maquinaria liviana, herramienta menor y materiales que no permanecerán necesariamente en la obra a menos que sea necesario. La actividad será compensable en la casilla de Fletes de equipo y maquinaria.

Requerimientos para la movilización

El Supervisor de **La Municipalidad de Utila** establecerá los límites de la obra y especificará normas de seguridad para la correcta ubicación de la maquinaria, materiales y herramientas esto con el fin de evitar riesgos de accidentes.

TRAZADO Y MARCADO

Unidad ML

Este trabajo consiste en el trazado de la obra con equipo de topografía, para el cual se requiere de un topógrafo y su cuadrilla de ayudantes para realizar el levantamiento topográfico de la zona a pavimentar, estacionar el área de trabajo y marcar los puntos del ancho de la calzada y su longitud utilizando para ello un teodolito o una estación total, marcar con estacas estaciones y nivel donde se colocara el material selecto.

Requerimientos para el trazado y marcado

El trazado y marcado propio del diseño del proyecto serán ocupadas única y exclusivamente dentro del área del sitio, de ser necesaria la ocupación de una propiedad privada se contará con un permiso previo del propietario de la misma y ésta a su vez será de uso temporal NO definitivo para no depender de la misma en el futuro ya que podrá ser removida y/o modificada por el dueño de la propiedad cuando este lo estime conveniente.

El uso de árboles para rotulación con productos en aerosol (spray) deberá ser mínima y deberá contar con la aprobación de la autoridad de la unidad técnica de La Municipalidad de Utila competente.

DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Se deberá hacer demoliciones de pavimento fracturado en calle actual, también en boca calles para darle paso a cunetas, todo firme o pavimento que obstruya el paso de cunetas, este trabajo consistirá en demoler estructuras de concreto ya sea concreto simple o concreto armado, utilizando muletas taladro rota martillo, puntas y almárganas, el trabajo se realizara tomando todas las medidas de seguridad evitando dañar la propiedad privada, en caso de daños se deberá realizar las respectivas resanes, el material demolido deberá de ser resguardado colocado en orden, donde la supervisión lo indique para luego ser retirado o reutilizado, si la supervisión lo encuentra adecuado.

SOBRE-ACARREO DE MATERIAL DEMOLIDO

Se considerara el acarreo de material demolido el cual será responsabilidad del contratista moverlo hacia donde la supervisión lo indique considere un traslado de 6 kilómetros desde el área de trabajo hasta donde se deberá desechar.

REINSTALACION DE TUBERIA DE 1" AP CEDULA 40 AMANCO INCLLUYE ACCESORIOS

Para este trabajo se deberá cambiar toda tubería en mal estado, se deberá utilizar tubería amando cedula 40 para agua potable, accesorios con resistencia a la presión de agua potable así como ser Tee, codos, reductores, se deberán dejar instalaciones de la tubería de 4" con reducción a 1" para futuros pegues cada una de estas reducciones se realizaran a cada 20 metros en ubicándolas bajo tapaderas móviles en las cunetas, El pegamento a utilizar será deberá ser de la marca LANCO médium bodied Blue Wet- Dry se deberá aplicar en el tubo y el accesorio posteriormente al lijado suave con lija 120, después del lijado se deberá aplicar limpiador purpura para pvc de la marca Oatey.

REINSTALACION DE TUBERIA DE 3/4" AP CEDULA 40 AMANCO INCLUYE ACCESORIOS

Para este trabajo se deberá cambiar toda tubería en mal estado, se deberá utilizar tubería amando cedula 40 para agua potable, accesorios como válvulas, Tee, codos, reductores, se deberán dejar instalaciones de la tubería de 3/4" y garantizar los pegues de agua actuales, sin causar inconvenientes a los vecinos de la zona, El pegamento a utilizar será deberá ser de la marca LANCO médium bodied Blue Wet- Dry se deberá aplicar en el tubo y el accesorio posteriormente al lijado suave con lija 120, después del lijado se deberá aplicar limpiador purpura para pvc de la marca Oatey.

ROTULO 1.6X1.4 MTR

Se colocara un rotulo para el proyecto con dimensiones de 1.20x0.90 metros, se deberá instalar en un marco de madera, con reglas de 1"x2" soportadas por dos bases en sus extremos con un cuartón de 4"x4" el cual se colocara en un área indicada por el ingeniero supervisor.

CORTE DE MATERIAL DE LA SUBRAZANTE e=20cm (descapote) UNIDAD M2

Esta actividad consistirá en la remoción de capa vegetal que se encuentra en los laterales del trazo actual de la calle, deberá ser removida una capa que retire la maleza y su raíz dejando al descubierto el terreno, el cual dejará a entre ver la superficie a la cual se deberá cortar o rellenar según el trazo de la rasante. Las labores se deberán realizar sin causar daños a la propiedad privada.

Para esta actividad se considerará el uso de maquinaria pesada, siendo una Retro excavadora o motoniveladora como una maquina apropiada para el desarrollo de esta actividad.

SOBRE-ACARREO DE MATERIAL CORTADO UNIDAD M3

Esta actividad comprende el acarreo de material no utilizable para la construcción de la calle, como ser raíces, capa vegetal, materiales que afecten la ejecución del proyecto de una forma adecuada, considere distancia de acarreo de escombros del sitio de la construcción al botadero como no

mayor a 4 kilómetros, todo material desechado deberá ser aprobado por el ingeniero supervisor y debe de llevar un control de la cantidad de material desechado.

SUMINISTRRO Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO

UNIDAD M3

Esta actividad consistirá en el suministro de material selecto, el cual deberá ser aprobado por la supervisión, tendrá que ser cortado, cargado y trasladado al sitio de la construcción el acarreo se considerara un transporte por un recorrido de 8 kilómetros ida y regreso, para el transporte solo se utilizaran volquetas asta de un máximo de carga de 3m3, por ordenanza del municipio, no se permite volquetas de mayor calaje.

BALASTRADO Y CONFORMACION DE CALLE

El balastro se considerara el esparcido de material selecto con una motoniveladora el cual deberá considerarse un espesor de 15 centímetros, este trabajo consistirá en el regado de material selecto acumulado diario debido a que la calle es una vía de acceso hacia residencias aledañas a la construcción, se deberá facilitar el paso de los habitantes proporcionando toda medida de seguridad para evitar cualquier tipo de accidentes, se deberá resguardar en todo momento colocando conos de precaución señales y rótulos necesarios para la segura circulación de los vecinos, se deberá controlar el tráfico cuando sea necesario se desviara por una vía de acceso secundario.

ACONDICIONAMIENTO DE SECCION TIPICA

Rastrillado, Colocado y compactado de una capa de 15.0 centímetros de material selecto o pizarra que servirá de sub-base a la estructura del pavimento final y el cual debe ser de buena calidad con un porcentaje de plasticidad no mayor de 6% y con un abundamiento adecuado para este tipo de obras.

Este material debe de estar limpio libre de impurezas, matones y raíces los cuales no causen ningún daño a la estructura del pavimento. Se estimará un abundamiento del material de 25% en caso de haber discrepancia entre los abundamientos del material suministrado se someterá a una prueba de laboratorio el cual los gastos correrán por cuenta de la constructora.

El material que pase la malla No. 200 combinado con partículas blandas o pizarras fácilmente desmenuzables que puedan convertirse en material fino no deberá exceder el 12% de la muestra total.

Todas las características anteriores las deberá cumplir el material después de haber sido colocado y compactado en obra y así lo verificará la Supervisión.

El material será distribuido y compactado de tal manera que, al completarse el proceso, se obtengan las dimensiones y características especificadas, en todo su espesor y ancho.

El material se compactará a un contenido de humedad que no difiera en más o menos del 2% de la humedad optima de compactación, deberá alcanzar por lo menos el 95% de la densidad máxima determinada por la prueba AASHTO T-180

(Proctor Modificado).

El contratista deberá conformar, humedecer y compactar la superficie de rodadura del camino pretendiendo restablecer la sección original del camino o la sección típica aprobada por el Ingeniero supervisor de La Municipalidad de Utila.

Previo a la compactación el material escarificado se deberá humedecer, mezclar, conformar, afinar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía.

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 % medida mediante el ensayo AASHTO T-99 (Proctor Estándar).

PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI

UNIDAD M2

La actividad consiste en la construcción de Pavimento 4,000 PSI, con proporción 1:2:2 el cual deberá ser preparado en seco y agregarle agua sin saturar la mezcla, así como también deberá llevar aditivo aceleraste Admix F5 en la proporciones especificadas por el fabricante el cemento será de tipo portland, para el curado del concreto se deberá usar curador de concreto, se deberá colocar malla electrosoldada de 1/4 en toda la superficie a pavimentar en para ayudar con la dilatación por temperatura debido a que las condiciones climáticas de alta temperatura en el municipio de Utila, la grava deberá de ser triturada lavada con agua dulce debido a que el material trasladado por medio de barcasas se moja con agua de mar, de igual manera será tratada la arena, el agua deberá de ser agua dulce, la mezcla se irá vertiendo en secciones a mitad de la calle para facilitar el paso vehicular, una trocha a la vez, en caso de no conseguir autorización municipal para cerrar la calle; después del vertido de concreto el contratista deberá de tener todos los cuidados requeridos para garantizar que el concreto recién vertido no sea pisoteado por peatones o vehículos, en caso de lluvia deberá de proteger el vertido con plásticos los cuales impidan la saturación de agua lluvia en concreto recién colocado, garantizar por medio de vigilancia el cuidado de que no transiten vehículos motorizados mientras la fundición no haya alcanzado la resistencia requerida, si se encuentran marcas el día siguiente de la fundición la supervisión tendrá la facultad de desechar el concreto maltratado, deberá de ser retirando en pastillas completas. Se deberá de mantener señalizado en todo momento sea con conos cinta de precaución y rótulos de hombres trabajando con el logo de la compañía y de la municipalidad de Utila.

Se considera los materiales y mano de obra necesarios para el pavimento de calle.

MEDICION: Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados de pavimento, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente.

CUNETA RECTANGULAR PROFUNDIDAD 0.60 CM; ANCHO 40CM e=8 cm

Este trabajo consistirá en la construcción de una cuneta de concreto armado con un ancho libre de 40 cm y una profundidad neta de 60 cm desde su eje central, el concreto comprenderá una proporción 1:2:3. Para lograr una resistencia de 3,000 PSI Antes de iniciar la actividad se deberá conformar la excavación con la sección propuesta en planos de la cuneta, El trabajo se iniciará con el armado del acero que se realizara con varilla de 3/8 de pulgada en (U) @ 0.20 y 10 # 4 varillas longitudinales, varillad refuerzo vertical de 1/2 a cada 20 cm.

Se debe utilizar encofrado de playwood de 3/4" en paredes de cunetas para lograr un acabado uniforme.

El cemento y agregados, se deben mezclar en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el concreto de la consistencia deseada. El concreto se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir su utilización cuando se ha dejado secar.

Se considera una mezcla cemento, arena y grava en una proporción 1:2:3 con de agua incluyendo un 25% adicional para curado durante el proceso de fraguado. Se deberá usar agua completamente dulce para las mezclas de concreto, en cualquier otro caso se deberá utilizar aditivos inhibidores de sal Admix 616. Para la mezcla se deberá usar aditivo acelerante de concreto admix f5.

Medición: la cantidad a pagarse por cuneta de concreto reforzado será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la cuneta de concreto reforzado, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación,

TAPADERAS DE CONCRETO ARMADO PARA CUNETA, SE COMPRENDERÁ EN SECCIONES MÓVILES Y SECCIONES FIJAS

Las tapaderas de concreto 4,000 psi reforzado con varillas corrugada de ½" @ 0.15 cm el concreto se deberá hacer la mezcla en seco con aditivo curador de concreto Admix F5, se utilizará aditivo Admix 616 como inhibidor de sal, el acero deberá encontrarse completamente limpio, en caso de que presente oxidación se deberá limpiar aplicando limpieza mecánica con cepillo de alambre y posteriormente se le aplicará desoxidante Ospho color verde, con una brocha en toda la varilla se deberá dejar agujeros con tubería de 1 1/4 que funcionaran como dragantes de agua lluvia hacia las cunetas tal y como se muestra en planos.

TAPADERAS METÁLICAS CON ANGULO DE HIERRO 2X2X1/4" PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS

Se construirán tapaderas metálicas con Angulo 2x2x1/4 de hierro el cual irá soldado en cada una de sus conexiones utilizando electro 60-11, seguir el detalle del plano para los espaciamientos, antes de la pintura se deberá realizar una limpieza con cepillo mecánico seguido de una limpieza con desoxidante Ospho color verde aplicado con brocha se deberá esperar hasta que se seque para luego aplicar pintura primer anticorrosivo epóxido KEM CATI-COAT de Sherwin Williams dos manos, luego se le dará dos manos de esmalte poliuretano KEM ENAMEL de Sherwin Williams de uso industrial, para su aplicación se deberá seguir las especificaciones del fabricante.

RESTAURACIÓN CON CONCRETO EN ACCESOS SECUNDARIOS

Se restituirá accesos secundarios con concreto 3000 psi, accesos serán encofrados con madera que la salida hacia la calle en construcción sea más amplia a la entrada, deberá ser bien alineado dándole acabado estético, en caso de mal tiempo se deberá proteger las fundiciones con plásticos en el periodo en el cual el concreto no está fraguado. Se deberá utilizar aditivo acelerante admix f5.

TUMULOS

Se deberá hacer túmulo con una pronunciación suave el cual deberá estar anclado y fundido a la misma vez que la superficie del pavimento, serán colocados donde lo indique la supervisión, cada túmulo deberá de ser pintado con pintura para tráfico pesado color amarillo de la marca Sherwin Williams, la altura no deberá ser mayor a 15 cm en la parte alta y deberá tener una caída de por lo menos un metro para cada lado y en la parte alta se deberá de prolongar por un metro, permitiendo disminuir la velocidad pero no entorpecer el tráfico.

PINTURA TRAFICO

Se utilizará pintura tráfico caucho clorado a dos manos de Sherwin Willians

Con reductor industrial Xileno las líneas deberán tener un ancho de 10 cm, la superficie deberá estar limpia libre de polvo y de partículas ajenas al pavimento.

DESINSTALACIÓN DE TAPADERAS METÁLICAS,

Se removerán tapaderas de ángulos metálica, se limpiarán y se pintaran nuevamente con dos manos de base sintética y dos manos de pintura anticorrosiva Sherwin Willians y se instalaran a nivel del nuevo pavimento en secciones continuas a nuevas tapaderas de con concreto construidas.

OBRAS MICELANEAS (ADMINISTRACION DELEGADA)

Consiste en la realización de cualquier actividad no predecible y necesaria en el proyecto, fuera de las establecidas en el contrato. Estas deberán ser especificadas y medidas según la actividad requerida. Los precios unitarios serán aquellos que de común acuerdo establezcan el Contratista y Municipalidad de Utila previa aprobación de la supervisión.

TIEMPOS DE PROCESO DE LA OBRA

Se deberá mantener señalizado (rótulos, conos, cinta de precaución) y con vigilancia en horas de trabajo y en horario nocturno durante sea el tiempo de ejecución del proyecto, esto para evitar accidentes de tránsito y demandas legales por accidente, contra el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO MAMEY LANE

UBICACIÓN: UTILA, ISLAS DE LA BAHIA.

LONGITUD: 507.00 METROS

CUADRO COMPARATIVO

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	OFERTA ARQUITECOH	TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ML	507.00	L. 130.72	L. 66,275.04
1.02	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	404.80	L. 276.08	L. 111,757.18
1.03	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL DEMOLIDO	M3/KM	460.00	L. 319.42	L. 146,933.20
1.04	EXCAVACION PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE 0.60X0.60	ML	506.00	L. 132.83	L. 67,211.98
1.05	REINSTALAR TUBERIAS DE AGUA POTABLE 4" CEDULA 40 AMANCO INCLUYE ACCESORIOS	ML	506.00	L. 663.27	L. 335,614.62
1.06	RELLENO CON ARENA COLADA EN INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE SECCION DE 0.60X0.30METROS	ML	506.00	L. 221.71	L. 112,185.26
1.07	PEGUE DE AGUA POTABLE DOLMICILIAR, IMCLUYE REDUCTOR DE 4" A 1" TEE DE 4" ALTA PRESION EMPALME CON TUBERIA DE 1" Y 2"	UND	22.00	L. 2,693.00	L. 59,246.00
1.08	REINSTALACION DE TUBERIA DE 1" AP CEDULA 40 AMANCO INCLUYE ACCESORIOS	ML	240.00	L. 234.57	L. 56,296.80
1.09	REINSTALACION DE TUBERIA DE 3/4" AP CEDULA 40 AMANCO INCLUYE ACCESORIOS	ML	280.00	L. 223.69	L. 62,633.20
1.10	CORTE DE CONCRETO CON DISCO PARA CONCRETO	ML	350.00	L. 109.07	L. 38,174.50
1.11	ROTULO 1.4X1.4 MTR	UND	1.00	L. 12,080.75	L. 12,080.75
	SUB-TOTAL				L. 1,068,408.53

2.00	TERRACERIA					
2.01	CORTE DE MATERIAL DE LA SUBRAZANTE e=20cm	M3	404.00	L.	280.83	L. 113,455.32
2.02	SOBRE-ACARREO DE MATERIAL CORTADO	M3/KM	120.00	L.	405.44	L. 48,652.80
2.03	SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO e=15cm	M3	425.00	L.	1,543.61	L. 656,034.25
2.04	BALASTRADO Y CONFORMACION DE CALLE	M3	425.00	L.	278.30	L. 118,277.50
2.05	ACONDICIONAMIENTO DE SECCION TIPICA	ML	507.00	L.	213.47	L. 108,229.29
	SUB-TOTAL					L. 1,044,649.16
3.00	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					
3.01	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO E=15 CM	M2	2209.00	L.	1,452.66	L. 3,208,925.94
3.02	CIMENTACION AISLADA DE 0.80X0.80X0.25 4#4 A/D	UND	10.00	L.	1,685.51	L. 16,855.10
3.03	CASTILLOS DE 20X20 4#3 Y #2@0.20M DELIMITACION DE TRAFICO	ML	30.00	L.	730.40	L. 21,912.00
3.04	BORDE CON BLOQUES %6 DE CONCRETO ARMADO, FUNDIDO EN CADA AGUJERO, PARA DELIMITAR TRAFICO	M2	11.20	L.	1,083.00	L. 12,129.60
3.05	BORDE FUNDIDO CON CONCRETO 0.10X0.15 2#3 Y #2@0.20M	ML	26.52	L.	730.40	L. 19,370.21
	SUB-TOTAL					L. 3,279,192.85
4.00	OBRAS DE DRENAJE					
4.01	CUNETA RECTANGULAR PROFUNDIDAD 80; ANCHO 40CM e=8 cm	ML	327.00	L.	2,669.70	L. 872,991.90
4.02	CUNETA RECTANGULAR P80XA80CM e=8cm	ML	49.00	L.	3,026.87	L. 148,316.63
4.03	CUNETA RECTANGULAR DE P80XA50 CM e=8cm CONCRETO ARMADO INCLUYE EXCAVACION	ML	152.00	L.	2,985.25	L. 453,758.00
4.04	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO 0.80X0.80M INCLUYE EXCAVACION	ML	10.5	L.	3,858.69	L. 40,516.25
4.05	TAPADERAS DE CONCRETO ARMADO PARA CUNETA, SE COMPRENDERA EN SECCIONES MOBILES Y SECCIONES FIJAS CON DRAGANTES DE 1 1/4 PVC ANCHO DE 0.60 METROS	ML	327.0	L.	1,684.54	L. 550,844.58
4.06	TAPADERAS DE CONCRETO ARMADO PARA CUNETA, SE COMPRENDERA EN SECCIONES MOBILES Y SECCIONES FIJAS CON DRAGANTES DE 1 1/4 PVC ANCHO DE 0.70 METROS	ML	152.0	L.	1,744.17	L. 265,113.84
4.07	TAPADERAS DE CONCRETO ARMADO PARA CUNETA, SE COMPRENDERA EN SECCIONES MOBILES Y SECCIONES FIJAS CON DRAGANTES DE 1 1/4 PVC ANCHO DE 1.00 METROS	ML	49.0	L.	1,870.46	L. 91,652.54
4.08	TAPADERAS METALICA CON ANGULO DE HIERRO 2X2X1/4" PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS	M2	55.0	L.	5,018.72	L. 276,029.60
4.09	RESTAURACION CON CONCRETO EN ACCESOS SECUNDARIOS	M2	72.0	L.	1,242.66	L. 89,471.52
4.10	TUMULOS REDONDEADOS DE CONCRETO ARMADO PINTURA TRAFICO AMARILLA	UND	4.0	L.	11,265.25	L. 45,061.00
4.11	SOLERA DE 20X15 4#4 Y #2@0.15	ML	72.75	L.	834.39	L. 60,701.87
4.12	DESINSTALACION DE REGILLAS METALICAS, E REINSTALACION A NIVEL DEL NUEVO PAVIMENTO.	UND	21.00	L.	3,121.69	L. 65,555.49
4.13	PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO Y BLANCO LINEAS LATERALES Y CENTRAL ESPESOR 10 CM	ML	1267.5	L.	36.12	L. 45,782.10
	SUB-TOTAL					L. 3,005,795.32
5.00	FLETES (EQUIPO)					
5.01	FLETES MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	2.00	L.	63,250.00	L. 126,500.00
	SUB-TOTAL					L. 126,500.00
	SUBTOTAL					L. 8,524,545.86

Se firma el presente contrato a los 10 días del mes de agosto del año 2023



Alexander Ebanks
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE UTIELA

Alejandra María Cerrato Rovelo
Representante Legal
ARQUITECOH